



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2011.

FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIO DE ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, con las copias certificadas de la resolución de treinta de enero del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 53/2011-CA, derivado de la presente controversia constitucional, y del voto concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a dicha resolución. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de marzo de dos mil doce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, las copias certificadas de la resolución de treinta de enero del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 53/2011-CA, derivado de la presente controversia constitucional, en la cual se declaró infundado dicho recurso y se confirmó el acuerdo que desechó la demanda así como del voto concurrente formulado por el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a dicha resolución; por tanto, archívese este expediente como asunto concluido.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveo y firma el Ministro Instructor Sergio A. Valls Hernández, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.